



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, Cesar, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

CAUSANTE: HORTENSIA MARÍA PÉREZ C.C. 39.025.927

DESPACHO COMISORIO: 2021-004

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, MAGDALENA.

Avóquese conocimiento del despacho comisorio 004 – 2021, originado del Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, Magdalena, dentro del proceso de privación de patria potestad referenciado.

En consecuencia, la Asistente Social del despacho debe cumplir la orden impartida en proveído de 5 de octubre de 2021, en relación a adelantar las gestiones virtuales al abonado 3044456937 para lograr la notificación de la señora MELISSA CASTILLO de la demanda de la referencia a efectos integrar el litis consorcio para evitar que el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, Magdalena, incurra en nulidades, garantice el debido proceso y el derecho de contradicción.

Sin embargo, la misión encomendada será de manera virtual, teniendo en cuenta los lineamientos del C. S. de la J., debido a la pandemia de la covid19 por encontrarse la funcionaria entre las personas con comorbilidad.

Así las cosas, ejecutada la comisión con apego a las instrucciones y los lineamientos antes descritos, se ordena la devolución inmediata de respectivas diligencias al Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, Magdalena.

Cúmplase.

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfcf019c90c0b0f9e06dbe5bd736f319cfc7ca724d19fa654c4ebbde630d633b

Documento generado en 03/11/2021 06:14:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>